"CONGRESO PEDAGOGICO - LEY 23.114 - PARTICIPE"

MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO 2

RESOLUCION Nº 673

Ministerio de Educación y Justicia

Expte. Nº 11.014/87 BUENOS AIRES, 24 ABR. 1987

VISTO, la necesidad de actualizar semestralmente el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Anexo fue aprobado por Decreto N° 823 del 11 de abril de 1979.

Que el mencionado Decreto, en su Artículo 2° faculta a este Ministerio para modificar el citado Anexo mediante la supresión o inclusión de títulos, previo dictamen de los Organismos Técnicos correspondientes.

Que por Resolución N° 1972 del 25 de agosto de 1986 este Ministerio procedió a actualizar la mencionada norma hasta el 30 de junio de 1986.

Que diversos Gobiernos Provinciales, Universidades, Organismos, Instituciones y Establecimientos, han solicitado / la incorporación de nuevos títulos o certificados o bien la modificación del carácter o supresión de algunos de ellos, por diversas circunstancias.

Que por estos motivos se han originado los Expedientes Números: 6.678/85 (Susana Rosa CASASOLA); 50.478/85 (Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 de la ciudad de Bell Ville -Provincia de Córdoba); 31.585/86 (Norma E. ASCARAY); 17.155/86 (Elinor Noemí MAURO); 38.658/48 de la Universidad Nacional de / Rosario (Escuela Superior de Comercio); 46.339/85 (para este Ministerio); 50.989/82 c/ 46.223/81 (Centro Polivalente de Arte de la ciudad de Tandil); 34.745/84 (Nélida Juana CORDOBA); 61.848/85 (Mario Alberto ABREGU); 7.142/86 del Consejo Nacional de Educación Técnica (Junta de Clasificación de Enseñanza Técnica-Zona III); 751.833/83 (2 cuerpos) de la Universidad Nacional de La Plata; 05-245-B-83, C/05-340-S-83 c/ 05-420-S-82, todos de la Universidad Nacional de San Juan c/ 14 carpetas; 35.687/86 (Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de Corrientes); 36.169/81 (Alicia OLIVER de KUSCHEVATZLEY); 9.081/86 (José GE- / NEROSO); 2.396/84 del Consejo Nacional de Educación Técnica (Mar-

/.

//.

garita Isabel HRIBERNIG de MAURO); 16.921/84 (Instituto Superior "Juan XXIII" de Bahía Blanca); 51.651/82 (Universidad Nacional de La Pampa); 49.075/86 (Escuela de Coro y Orquesta del Instituto Bernasconi de Capital Federal); 52.046/84 (Universidad Nacional del Comahue-Neuquén) c/ 1 Anexo; 3.094/83 (Dirección Nacional de Educación Especial); 5.222/85 CONET (Escuela Nacional de Educación Técnica N° 3) c/ Cde.N° 2.724/85 CONET; 46.601/85 (Instituto Escolar Goethe-Martínez); 52.591/85 (Centro de Altos Estudios en Ciencias Exactas); 61.256/80 c/ 841.617/83 (Provincia de Buenos Aires) c/ Cde.N° 1.408/84 (Instituto Superior de Formación Técnica N° 38 de la ciudad de San Nicolás); 46.256/83 (Juana MANSILLA de ZUECO); Nota N° 565/86 / (Junta de Clasificación -Zona IV- de Enseñanza Media); 3.094/83 (Liliana Mónica LODEIRO de GRONDONA); 20.816/85 (ENET N° 5 de la ciudad de Mendoza); 35.687/86 (Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de Corrientes); 37.664/83 (Universidad Argentina de la Empresa) c/ 8 Anexos; Actuación N° 1.704/86 (Dirección Nacional de Educación Artística); 58.657/86 (José Alejan- / dro SIMONE); 10.973/86 (Instituto Nacional Superior del Profesorado -City Bell (Buenos Aires).

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTICULO 1° .- Apruébanse las modificaciones al Anexo de Títulos del Estatuto del Docente que, como Anexos II y III, se agregan a la presente Resolución y que constituyen el Apéndice XI.

ARTICULO 2° .- Comuníquese, regístrese, anótese y archívese.

JULIO RAUL RAJNERI
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

//.

garita Isabel HRIBERNIG de MAURO); 16.921/84 (Instit[illegible]pe-rior "Juan XXIII" de Bahía Blanca); 51.651/82 (Universidad Nacional de La Pampa); 49.075/86 (Escuela de Coro y Orquesta del Instituto Bernasconi de Capital Federal); 52.046/84 (Universidad Nacional del Comahue-Neuquén) c/ 1 Anexo; 3.094/83 (Dirección Nacional de Educación Especial); 5.222/85 CONET (Escuela Nacional de Educación Técnica N° 3) c/ Cde.N° 2.724/85 CONET; 46.601/85 (Instituto Escolar Goethe-Martínez); 52.591/85 (Centro de Altos Estudios en Ciencias Exactas); 61.256/80 c/ 841.617/83 (Provincia de Buenos Aires) c/ Cde.N° 1.408/84 (Instituto Superior de Formación Técnica N° 38 de la ciudad de San Nicolás); 46.256/83 (Juana MANSILLA de ZUECO); Nota N° 565/86 / (Junta de Clasificación -Zona IV- de Enseñanza Media); 3.094/83 (Liliana Mónica LODEIRO de GRONDONA); 20.816/85 (ENET N° 5 de la ciudad de Mendoza); 35.687/86 (Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de Corrientes); 37.664/83 (Universidad Argentina de la Empresa) c/ 8 Anexos; Actuación N° 1.704/86 (Dirección Nacional de Educación Artística); 58.657/86 (José Alejan- / dro SIMONE); 10.973/86 (Instituto Nacional Superior del Profesorado -City Bell (Buenos Aires).

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTICULO 1° .- Apruébanse las modificaciones al Anexo de Títulos del Estatuto del Docente que, como Anexos II y III, se agregan a la presente Resolución y que constituyen el Apéndice XI.

ARTICULO 2° .- Comuníquese, regístrese, anótese y archívese.

JULIO RAUL RAJNERI
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
FOLIO
4

ANEXO II

Inclúyese, para el desempeño de las asignaturas y cargos de los distintos niveles y modalidades, los títulos que se mencionan a continuación y con el carácter estipulado en cada caso.

PRIMERA PARTE

PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION PRE-PRIMARIA Y PRIMARIA

1.- ADVERTENCIAS

a) Los títulos otorgados por el Conservatorio Manuel de Falla, dependiente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, tienen el mismo alcance y validez que los títulos nacionales de igual denominación.

A) ESCUELAS COMUNES

1.- Maestro de Grado:
DOCENTES: Profesor de Educación Primaria (Provincia de Corrientes)-(Decreto N°1040/73); Profesor para la Enseñanza Pre-Primaria y Primaria.

2.- Maestro de Sección de Recuperación:
DOCENTES: Profesor de Educación Primaria (Provincia de Corrientes)-(Decreto N°1040/73); Profesor en Ciencias de la Educación (Provincia de Corrientes-Decreto N°1040/73); Maestro Normal Nacional y alguno de los siguientes títulos expedidos por el Centro de Altos Estudios en Ciencias Exactas; Profesor de Enseñanza Media y Superior en Pedagogía; Licenciado en Pedagogía con especialización Asesora-

Ministerio de Educación y Justicia

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
FOLIO
5

miento Pedagógico para la Enseñanza Primaria o para la Enseñanza Media y Superior; Licenciado en Psicopedagogía con especialización en Orientación Educacional, Vocacional y Profesional o en Reeducación; Psicopedagogo con especialización en Orientación Educacional, Vocacional y Profesional o en Reeducación.

HABILITANTES: Profesor de Pedagogía Diferencial (Especialidad en Deficiencia Mental) (Provincia de Corrientes-Decreto N°1040/73).

3.- Maestro Especial de Actividades Plásticas:

DOCENTES: Maestro Normal Nacional y Licenciado en Artes Plásticas- Especialidad Pintura-; Profesor de Escultura (Provincia de Corrientes-Decreto N°1040/73); Profesor de Grabado (Provincia de Corrientes-Decreto N°1040/73); Profesor de Pintura (Provincia de Corrientes-Decreto N°1040/73).

HABILITANTES: Licenciado en Artes Plásticas-Especialidad Pintura-;Certificado de Competencia como Maestra de Artes Decorativas en la especialidad:Decoración de Interiores y título de Maestro Normal Nacional.

SUPLETORIOS: Certificado de Capacitación de Dibujo y Pintura (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73) en concurrencia con certificado o título de estudios completos de nivel medio; Certificado de Competencia como Maestra de Artes Decorativas en la especialidad:Decoración de Interiores

11.- Maestro Especial de Música :

DOCENTES: Profesor de Educación Musical (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73); Profesor Superior de Educación Musical (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040 /73); Profesor Secundario de Piano o de Violín (Provincia de Corrientes- Decreto n°1040/73); Maestro Especial de Música (Provincia de Corrientes-Decreto N°1040/73); Certificado de Capacitación Instrumental en alguna de las siguientes especialidades:Piano, Guitarra, Violín, Violoncello, Viola, Contrabajo, Flauta, Oboe, Clarinete,Trompa, Trompeta, Tuba, Trombón, Percusión, Fagot, expedidos por la Provincia de Corrientes (Decreto N°1040/73).

15.- Maestro Especial de Flauta Dulce:

DOCENTES: Profesor Nacional de Flauta Dulce; Profesor Nacional de Flauta Traversa.

HABILITANTES: Profesor Nacional de Musica con especialización en cualquier instrumento de viento.

SUPLETORIOS: Instrumentista de Viento, integrante de Orquesta Sinfónica Nacional; Oficial de la Fuerza Armada, con capacitación en la especialidad instrumental.

17.- Maestro Especial de Guitarra:

HABILITANTES: Profesor Nacional de Guitarra.

20.- Maestro Especial de Música de Cámara:

DOCENTES: Profesor Superior de Composición.

B) JARDINES DE INFANTES Y SECCIONES DE JARDIN.

DOCENTES: Profesor de Jardín de Infantes (Provincia de Corrientes-Decreto N°1040/73); Profesor para la Enseñanza Pre-Primaria y Primaria.

SUPLETORIOS: Profesor de Educación Primaria (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).

C) ESCUELAS HOGARES:

1. Asistente Social:

DOCENTES: Asistente Social (Provincia de Corrientes-Decreto N°1040/73) y Maestro Normal Nacional o Regional.

SUPLETORIOS: Asistente Social (Provincia de Corrientes-Decreto N°1040/73).

D) ESCUELAS DIFERENCIALES (Atípicos)

4. Maestro de Grupo o Sección y Maestro Celador:

DOCENTES: Profesor de Pedagogía Diferencial (Especialidad en Deficiencia Mental) (Provincia de Corrientes-Decreto N°1040/73).

Ministerio de Educación y Justicia

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA FOLIO 8

SEGUNDA PARTE

PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA
DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA.

1.- ADVERTENCIAS:

e) El título de Profesor en Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires") es DOCENTE para la asignatura 63-Fundamentos de la Educación.

Asimismo, los títulos de Profesor en Filosofía y Psicología para la Enseñanza Media (Universidad Católica de Santa Fe); Psicopedagogo (Universidad Católica de Santa Fe); Licenciado en Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires") y el de Licenciado en Psicopedagogía deben ser considerados como HABILITANTES para la misma asignatura. Esta aclaración es necesaria, atento a que por un error en la revisión de las pruebas de páginas del Apéndice VII se ha detectado diferencias, para esta asignatura, entre lo impreso en dicho texto y la Resolución Ministerial N°1145 del 29 de julio de 1983, que es la que otorga fuerza legal al proyecto de reforma semestral del Anexo de Títulos.

1.-Actividades Prácticas:

a) Cestería o Trenzado en Cueros, Hilo Sisal, Yute y Fibras en General:

SUPLETORIOS: Profesor de Educación Primaria (Provincia de

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
FOLIO
9

Corrientes- Decreto N°1040/73).

2.- Actividades Prácticas:

b) Contabilidad Práctica:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Económicas y en Contabilidad (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).

SUPLETORIOS: Técnico Superior en Administración de Empresas.

3.- Actividades Prácticas:

c) Encuadernación o Plegado y Cartonado:

SUPLETORIOS: Profesor de Educación Primaria (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).

4.- Actividades Prácticas:

d) Jardinería y Horticultura:

SUPLETORIOS: Profesor de Educación Primaria (Provincia de Corrientes- Decreto 1040/73).

5.- Actividades Prácticas:

e) Labores Femeninas:

SUPLETORIOS: Profesor de Educación Primaria (Provincia de Corrientes- Decreto 1040/73).

7.- Actividades Prácticas:

g) Trabajos en Maderas o Calado Artístico en Madera o Metal:

SUPLETORIOS: Profesor de Educación Primaria (Provincia de Corrientes- Decreto n°1040/73).

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
FOLIO
10

8.- Administración de Empresas:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Económicas y en Contabilidad (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).

HABILITANTES: Licenciado en Comercialización (Universidad Argentina de la Empresa).

SUPLETORIOS: Técnico Superior en Administración de Empresas.

9.- Administración de Personal y Práctica de Legislación Laboral:

DOCENTES: Profesor en Relaciones Humanas (Provincia de Buenos Aires-Decreto N°1040/73); Profesor en Ciencias Económicas y en Contabilidad (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).

10.- Administración Rural y Manejo de Empresa:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Económicas y en Contabilidad (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).

12.- Anatomía y Fisiología Comparadas:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Biológicas (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).

16.- Caligrafía y Dibujo Ornamental:

HABILITANTES: Licenciado en Artes Plásticas-Especialidad Pintura; Profesor de Escultura (Provincia de Corrientes-Decreto N°1040/73); Profesor de Grabado (Provincia de Corrientes-Decreto N°1040/73); Profesor de Pintura(Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).

17.- Castellano:

SUPLETORIOS: Profesor de Educación Primaria (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
FOLIO
11

18.- Ciencias Biológicas:

a) 1er.año y 2do.año:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Biológicas (Provincia de Corrientes- Decreto n°1040/73).

SUPLETORIOS: Profesor de Educación Primaria (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).

19.- Ciencias Biológicas:

b) 3er.año y 4°año:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Biológicas (Provincia de Corrientes- Decreto N° 1040/73).

SUPLETORIOS: Profesor de Educación Primaria (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).

20.- Ciencias Biológicas:

c) Higiene; Primeros Auxilios; Puericultura; Educación para la Salud:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Biológicas (Provincia de Corrientes- Decreto N° 1040/73).

21.- Cocina e Industrias Domésticas:

SUPLETORIOS: Técnico en Industrias de la Alimentación.

22.- Contabilidad:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Económicas y en Contabilidad (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).

SUPLETORIOS: Técnico Superior en Administración de Empresas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
FOLIO
12

24.- Contabilidad Mecanizada y Procesamiento de Datos:
DOCENTES: Profesor en Ciencias Económicas y en Contabilidad (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).
SUPLETORIOS: Técnico Superior en Administración de Empresas.

25.- Contabilidad Práctica (Ciclo de Expertos Agropecuarios):
DOCENTES: Profesor en Ciencias Económicas y en Contabilidad (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).

29.- Costos y Comercialización:
DOCENTES: Profesor en Ciencias Económicas y en Contabilidad (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).

31.- Cultura Musical:
DOCENTES: Profesor Superior de Educación Musical (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73); Profesor de Educación Musical (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73); Profesor Secundario de Piano o de Violín (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).
HABILITANTES: Maestro de Música (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).

32.- Cultura Musical y Artística:
DOCENTES: Profesor de Escultura (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73); Profesor de Grabado (Provincia de Corrientes-Decreto N°1040/73); Profesor de Pintura (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73); Profesor Superior de Educación Musical (Provincia de Corrientes-Decreto N°

1040/73); Profesor Secundario de Piano o de Violín (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).

HABILITANTES: Maestro de Artes de Visuales (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73); Maestro de Música (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).

34.- Derecho Administrativo y Legislación Fiscal:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Económicas y en Contabilidad (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).

35.- Derecho Comercial:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Económicas y en Contabilidad (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).

36.- Derecho Usual y Práctica Forense:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Económicas y en Contabilidad (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).

37.- Dibujo:

DOCENTES: Profesor de Escultura (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73);Profesor de Grabado (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73); Profesor de Pintura (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).

HABILITANTES: Licenciado en Artes Plásticas- Especialidad Pintura-; Certificado de Capacitación de Dibujo y Pintura (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73)en concurrencia con título de Maestro Normal.

SUPLETORIOS: Certificado de Capacitación de Dibujo y Pintura (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73) en concurrencia con título o certificado de estudios completos de nivel medio.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA FOLIO 14

40.- Economía Política:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Económicas y en Contabilidad (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).

SUPLETORIOS: Técnico Superior en Administración de Empresas.

41.- Educación Cívica:

DOCENTES: Profesor en Historia (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73); Profesor en Historia y Geografía (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).

SUPLETORIOS: Profesor de Educación Primaria (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).

42.- Elementos de Física y Química:

DOCENTES: Profesor Superior de Química (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).

SUPLETORIOS: Técnico en Industrias de la Alimentación; Ayudante Práctico de Química (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).

44.- Estudios Sociales y Económicos Argentinos:

DOCENTES: Profesor en Historia y Geografía (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).

SUPLETORIOS: Profesor de Educación Primaria (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).

55.- Filosofía:

DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73)

HABILITANTES: Alguno de los títulos del Centro de Altos Estudios en Ciencias Exactas: Profesor de Enseñanza Media y Superior en Pedagogía; Licenciado en Pedagogía, especialización: Asesoramiento Pedagógico para la Enseñanza Pri-

MINISTERIO DE EDUCACION
FOLIO
15

maria o Asesoramiento Pedagógico para la Enseñanza Media y Superior; Licenciado en Psicopedagogía, especialización: Orientación Educacional,Vocacional y Profesional o en Reeducación; Psicopedagogo, especialización: Orientación Educacional, Vocacional y Profesional o en Reeducación.
SUPLETORIOS: Profesor de Educación Primaria(Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).

56.- Finanzas:
DOCENTES: Profesor en Ciencias Económicas y en Contabilidad (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).
SUPLETORIOS: Técnico en Industrias de la Alimentación.

57.- Física:
SUPLETORIOS: Técnico en Industrias de la Alimentación.

58.- Formación Cívica:
DOCENTES: Profesor en Historia (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73); Profesor en Historia y Geografía(Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).
SUPLETORIOS: Profesor de Educación Primaria (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).

61.- Francés:
HABILITANTES: Certificado de Capacitación en Lengua Francesa (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73) en concurrencia con título de Maestro Normal.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
FOLIO
16

SUPLETORIOS: Certificado de Capacitación en Lengua Francesa (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73) en concurrencia con certificado o título de estudios completos de nivel medio.

63.- Fundamentos de la Educación:

DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73); Profesor en Filosofía y Psicopedagogía; Profesor de Enseñanza Media y Superior en Pedagogía (Centro de Altos Estudios en Ciencias Exactas).

HABILITANTES: Alguno de los titulos expedidos por el Centro de Altos Estudios en Ciencias Exactas: Licenciado en Pedagogía, especialización: Asesoramiento Pedagógico para la Enseñanza Primaria o Asesoramiento Pedagógico para la Enseñanza Media y Superior; Licenciado en Psicopedagogía, especialización: Orientación Educacional, Vocacional y Profesional o en Reeducación; Psicopedagogo, especialización:Orientación Educacional, Vocacional y Profesional o en Reeducación.

SUPLETORIOS: Profesor de Educación Primaria (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).

65.- a) Geografía General y Argentina (Física):

DOCENTES: Profesor en Historia y Geografía (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).

SUPLETORIOS: Profesor de Educación Primaria (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73); Profesor en Historia (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
FOLIO
17

66.- b) Geografía Argentina- Política y Económica:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Económicas y en Contabilidad (Provincia de Corrientes-Decreto N°1040/73); Profesor en Historia y Geografía (Provincia de Corrientes-Decreto N°1040/73).

SUPLETORIOS: Profesor de Educación Primaria (Provincia de Corrientes-Decreto N°1040/73); Profesor en Historia(Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).

69.- Historia:

DOCENTES: Profesor en Historia y Geografía (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).

SUPLETORIOS: Profesor de Educación Primaria (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).

70.- Historia Argentina:

DOCENTES: Profesor en Historia y Geografía (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).

SUPLETORIOS: Profesor de Educación Primaria (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).

71.- Historia de la Cultura Universal:

DOCENTES: Profesor en Historia y Geografía (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).

SUPLETORIOS: Profesor de Educación Primaria (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).

72.- Historia Social de la Educación:

DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73);Profesor en Filosofía y

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
FOLIO
18

Psicopedagogía; Profesor de Enseñanza Media y Superior en Pedagogía (Centro de Altos Estudios en Ciencias Exactas).

HABILITANTES: Alguno de los titulos expedidos por el Centro de Altos Estudios en Ciencias Exactas: Licenciado en Pedagogía, especialización: Asesoramiento Pedagógico para la Enseñanza Primaria o Asesoramiento Pedagógico para la Enseñanza Media y Superior; Licenciado en Psicopedagogía, especialización: orientación Educacional, Vocacional y Profesional o en Reeducación; Psicopedagogo, especialización:Orientación Educacional, Vocacional y Profesional o en Reeducación.

SUPLETORIOS: Profesor de Educación Primaria (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).

74.-Industrialización de Frutas y Hortalizas:

SUPLETORIOS: Técnico en Industrias de la Alimentación.

75.-Industrias Agrícolas:

SUPLETORIOS: Técnico en Industrias de la Alimentación.

76.-Industrias de la Granja:

SUPLETORIOS: Técnico en Industrias de la Alimentación.

77.-Inglés:

HABILITANTES: Certificado de Capacitación en Lengua Inglesa (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73) en concurrencia con título de Maestro Normal.

SUPLETORIOS: Certificado de Capacitación en Lengua Inglesa (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73) en concurrencia con certificado o título de estudios completos de nivel medio.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA FOLIO 79

78.- Introducción al Derecho y Formación Cívica:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Económicas y en Contabilidad (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73); Profesor en Historia (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73); Profesor en Historia y Geografía (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).

80.- Instrucción Cívica y Derecho Usual:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Económicas y en Contabilidad (Provincia de Corrientes- Decreto N° 1040/73).

85.- Legislación y Práctica Impositiva:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Económicas y en Contabilidad (Provincia de Corrientes- Decreto N° 1040/73).

87.- Literatura:

SUPLETORIOS: Profesor de Educación Primaria (Provincia de Corrientes- Decreto N° 1040/73).

88.- Lógica:

DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73); Profesor en Filosofía y Psicopedagogía.

SUPLETORIOS: Profesor de Educación Primaria (Provincia de Corrientes- Decreto N° 1040/73).

93.- Matemáticas:

HABILITANTES: Profesor en Ciencias Económicas y en Contabilidad (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73); Licenciado en Comercio Internacional (Universidad Argentina de la Empresa); Licenciado en Economía Marítima (Universidad Argentina de la Empresa); Licenciado en Informática (Univer-

sidad Argentina de la Empresa).

SUPLETORIOS: Profesor de Educación Primaria (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).

94.- Matemática Financiera:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Económicas y en Contabilidad (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).

SUPLETORIOS: Técnico Superior en Administración de Empresas; Profesor de Educación Primaria (Provincia de Corrientes- Decreto 1040/73).

96.- Mecanografía:

SUPLETORIOS: Profesor en Ciencias Económicas y en Contabidad (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).

97.- Merceología 4°:

DOCENTES: Profesor Superior de Química (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).

SUPLETORIOS: Técnico en Industrias de la Alimentación.

98.- Merceología 5°:

DOCENTES: Profesor Superior de Química (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).

SUPLETORIOS: Técnico en Industrias de la Alimentación.

99.- Organización del Comercio y de la Empresa:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Económicas y en Contabilidad (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).

SUPLETORIOS: Técnico en Industrias de la Alimentación.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
FOLIO
21

104.- Producción Agrícola:

SUPLETORIOS: Técnico en Industrias de la Alimentación.

105.- Producción Animal:

SUPLETORIOS: Técnico en Industrias de la Alimentación.

108.- Psicología Educacional:

DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73); Profesor en Filosofía y Psicopedagogía; Profesor de Enseñanza Media y Superior en Pedagogía (Centro de Altos Estudios en Ciencias Exactas).

HABILITANTES: Licenciado en Pedagogía, especialización Asesoramiento Pedagógico para la Enseñanza Primaria o Asesoramiento Pedagógico para la Enseñanza Media y Superior; Licenciado en Psicopedagogía, especialización:orientación Educacional, Vocacional y Profesional o en Reeducación; Psicopedagogo, especialización: orientación Educacional, Vocacional y Profesional o en Reeducación.

SUPLETORIOS: Profesor de Educación Primaria (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).

109.- Psicología General:

DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73); Profesor en Filosofía y Psicopedagogía.

HABILITANTES: Alguno de los títulos del Centro de Altos Estudios en Ciencias Exactas: Licenciado en Pedagogía, especialización: Asesoramiento Pedagógico para la Enseñanza

Primaria o Asesoramiento Pedagógico para la Enseñanza Media y Superior; Profesor de Enseñanza Media y Superior en Pedagogía; Licenciado en Psicopedagogía, especialización: orientación Educacional, Vocacional y Profesional o en Reeducación.

SUPLETORIOS: Profesor en Relaciones Humanas (Provincia de Buenos Aires) (Decreto N°1040/73); Profesor de Educación Primaria (Provincia de Corrientes-Decreto N°1040/73).

112.- Química:

DOCENTES: Profesor Superior de Química (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).

SUPLETORIOS: Técnico en Industrias de la Alimentación; Ayudante Práctico de Química (Provincia de Corrientes-Decreto N°1040/73); Técnico Agrónomo en alguna de las siguientes Orientaciones: Producción Animal, Producción Vegetal o Suelo y Riego, solamente para la asignatura de 4° año del Bachillerato Común.

114.- Sanidad Vegetal:

SUPLETORIOS: Técnico en Industrias de la Alimentación.

118.- Tecnología Mercantil:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Económicas y en Contabilidad (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).

CARGOS DE PRECEPTOR, BIBLIOTECARIO Y AYUDANTE DE CLASES Y TRABAJOS PRACTICOS:

1.- Ayudantes de Clases y Trabajos Prácticos:

HABILITANTES: Ayudante Práctico de Química (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73) solamente para el cargo en Química.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
FOLIO
23

SUPLETORIOS: Técnico Agrónomo en algunas de las siguientes Orientaciones: Producción Animal, Producción Vegetal o Suelo y Riego.

3.- Preceptor:

DOCENTES: Profesor de Educación Primaria (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).

DEPARTAMENTO DE APLICACION DE LAS ESCUELAS NORMALES:

1.- Maestro de Grado:

DOCENTES: Profesor para la Enseñanza Pre-Primaria y Primaria.

2.- Maestro Especial:

DOCENTES: Maestro Nacional de Música- especialidad Piano.

JARDIN DE INFANTES:

1.- Maestro de Grado:

DOCENTES: Profesor para la Enseñanza Pre-Primaria y Primaria.

2.- Maestro Especial:

DOCENTES: Maestro Nacional de Música-especialidad Piano.

Ministerio de Educación y Justicia

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
FOLIO
24

TERCERA PARTE

PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA.

1.- ADVERTENCIAS

ñ) El título de Técnico Superior en Administración de Empresas, que otorga la Universidad Nacional de Rosario, tiene igual alcance y calificación que el título de Técnico en Administración de Empresas,ya incluído.

o) El título de Licenciado en Artes Plásticas-Especialidad Pintura- otorgado por la Universidad Nacional de Tucumán, tiene igual alcance y calificación que el título de Licenciado en Artes Plásticas (Especialidad Pintura), ya incluído.

p) El título de Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo, que otorga el Consejo Nacional de Educación Técnica, tiene el mismo alcance y calificación que el título de Técnico en Seguridad Industrial, ya incluído.

ESCUELAS NACIONALES DE EDUCACION TECNICA

A) ASIGNATURAS CORRESPONDIENTES AL CICLO BASICO Y A SUS CURSOS COMPLEMENTARIOS DE NIVELACION:

5.- Física:

HABILITANTES: Profesor Superior de Química (Provincia de Corrientes-Decreto N°1040/73).

9.- Historia y Geografía:

DOCENTES: Profesor en Historia y Geografía (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).

11.- Matemática:

DOCENTES: Profesor de/en Matemática y Cosmografía (Provincia de Corrientes-Decreto N°1040/73).

HABILITANTES: Profesor en Ciencias Económicas y en Contabilidad (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).

12.- Química:

DOCENTES: Profesor Superior de Química (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).

HABILITANTES: Técnico en Industrias de la Alimentación.

B) ASIGNATURAS COMUNES CORRESPONDIENTES AL CICLO SUPERIOR:

1.-Análisis Matemático; Matemática:

DOCENTES: Profesor de/en Matemática y Cosmografía (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73.

8.-Legislación del Trabajo:

HABILITANTES: Licenciado en Administración de Personal (Provincia de Buenos Aires).

SUPLETORIOS: Profesor en Relaciones Humanas (Provincia de Buenos Aires-Decreto N°1040/73).

11.- Organización Industrial:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Económicas y en Contabilidad (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).

12.- Relaciones Humanas:

DOCENTES: Profesor en Relaciones Humanas (Provincia de Buenos Aires- Decreto N°1040/73); Profesor en Filosofía y Psicopedagogía.

HABILITANTES: Licenciado en Administración de Personal(Provincia de Buenos Aires).

C) ASIGNATURAS ESPECIALES CORRESPONDIENTES AL CICLO SUPERIOR:

III- Especialidad CONSTRUCCIONES:

4. Química Aplicada:

DOCENTES: Profesor Superior de Química (Provincia de Corrientes-Decreto N 1040/73).

5.-Topografía y Obras Viales:

SUPLETORIOS: Oficial Ingeniero Militar especialidad Geográfica(Escuela Técnico Superior "Gral.Manuel N.Savio").

XI- Especialidad MINERIA:

5.- Geología General y Regional; Mineralogía; Petrografía; Química Aplicada; Trabajos Prácticos de Mineralogía; Trabajos Prácticos de Quimica Aplicada; Trabajos Prácticos de Petrografía:

HABILITANTES: Oficial Ingeniero Militar especialidad Geográfica (Escuela Técnica Superior "Gral. Manuel N.Savio")

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
FOLIO
27

solamente para la asignatura:Geología General y Regional.

10.- Topografía; Trabajos Prácticos de Topografía:
HABILITANTES: Oficial Ingeniero Militar especialidad Geográfica (Escuela Técnica Superior "Gral.Manuel N.Savio").

XII.- Especialidad QUIMICA:

2.- Operaciones Quimicas; Trabajos Prácticos de Operaciones Quimicas; Procesos Químicos; Trabajos Prácticos de Procesos Químicos; Química Analítica Cualitativa; Trabajos Prácticos de Química Analítica Cualitativa; Química Analítica Cuantitativa; Trabajos Prácticos de Química Analítica Cuantitativa; Química General; Trabajos Prácticos de Química General; Química Inorgánica; Trabajos Prácticos de Química Inorgánica; Química Orgánica; Trabajos Prácticos de Química Orgánica.
DOCENTES: Profesor Superior de Química (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73) solamente para las asignaturas Química Orgánica; Trabajos Prácticos de Química Orgánica; Profesor de / en Matemática, Física y Cosmografía (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73) solamente para las asignaturas: Física Aplicada, Trabajos Prácticos de Física Aplicada.
SUPLETORIOS: Técnico en Industrias de la Alimentación.

XIII.- Especialidad ADMINISTRACION DE EMPRESA:

5.- Dirección y Administración de Personal:
DOCENTES: Profesor en Relaciones Humanas (Provincia de Buenos Aires- Decreto N°1040/73).

Ministerio de Educación y Justicia

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
FOLIO
28

XVIII.- Especialidad DISEÑO Y PROMOCION PUBLICITARIA:

1.- Audiovisión; Composición Publicitaria I; Composición Publicitaria II; Diseño e Ilustración I; Diseño e Ilustración II; Diseño e Ilustración III:
DOCENTES: Profesor de Escultura (Provincia de Corrientes - Decreto N°1040/73); Profesor de Grabado (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73); Profesor de Pintura (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).

XX.- Especialidad GEOGRAFIA MATEMATICA:

2.- Cartografía Matemática:
HABILITANTES: Oficial Ingeniero Militar especialidad Geográfica- (Escuela Superior Técnica "Gral.Manuel N.Savio").

3.- Dibujo Cartográfico I; Dibujo Cartográfico II:
HABILITANTES: Oficial Ingeniero Militar especialidad Geográfica (Escuela Superior Técnica "Gral.Manuel N.Savio").

5.- Fotografía; Fotogrametría I; Fotogrametría II; Trabajos Prácticos de Fotogrametría II; Geodesia:
HABILITANTES: Oficial Ingeniero Militar especialidad (Geográfica (Escuela Superior Técnica "Gral.Manuel N.Savio").

7.- Geomorfología Argentina ; Geomorfología General:
HABILITANTES: Oficial Ingeniero Militar especialidad Geográfica (Escuela Superior Técnica "Gral. Manuel N.Savio").

8.- Introducción a la Computación:
SUPLETORIOS: Oficial Ingeniero Militar especialidad Geográfica (Escuela Superior Técnica "Gral.Manuel N.Savio").

Ministerio de Educación y Justicia

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA FOLIO 29

XXXI- Especialidad INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION:

6.- Física Aplicada; Procesos y Equipos Industriales:

SUPLETORIOS: Técnico en Industrias de la Alimentación.

10.- Nutrición:

SUPLETORIOS: Técnico en Industrias de la Alimentación.

13.- Tecnología del Calor:

SUPLETORIOS: Técnico en Industrias de la Alimentación.

14.- Termodinámica:

SUPLETORIOS: Técnico en Industrias de la Alimentación.

D) ASIGNATURAS CORRESPONDIENTES A CICLOS Y CURSOS ESPECIALES:

b) - Cursos Nocturnos de Perfeccionamiento:

III - Especialidad AUXILIAR DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CURSO COMPLEMENTARIO DE LA ESPECIALIDAD:

2.- Psicología y Metodología:

DOCENTES: Profesor en Filosofía y Psicopedagogía.

c) Cursos Nocturnos para Formación de Operarios:

VI- En la especialidad ASISTENTE QUIMICO:

2.- Química; Equipos y Técnicas Químicas:

DOCENTES: Profesor Superior de Química (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).

SUPLETORIOS: Técnico en Industrias de la Alimentación.

3.- Tecnología:

SUPLETORIOS: Técnico en Industrias de la Alimentación.

d) Ciclos de: PROFESIONES FEMENINAS; MANUALIDADES FEMENINAS; DIBUJO PUBLICITARIO ; PRACTICA COMERCIAL:

Cursos Técnicos de: PRACTICA COMERCIAL; CONFECCION DEL VESTIDO; BORDADO A MAQUINA:

Cursos Prácticos de: ESTENOMECANOGRAFIA; COCINA Y REPOSTERIA; CONFECCION DEL VESTIDO; BORDADO A MAQUINA:

1.- Alimentación; Dietética; Higiene de la Alimentación:

HABILITANTES: Técnico en Industrias de la Alimentación.

E) CARGOS DOCENTES:

3.- Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos (Gabinete o Laboratorios del Ciclo Superior):

SUPLETORIOS: Técnico en Industrias de la Alimentación, solamente para la especialidad Industria de la Especialidad, en sus respectivas asignaturas.

11.- Maestro de Enseñanza Práctica (Talleres y sus respectivas secciones de Mecánica, Electricidad, Construcciones Civiles,etc):

SUPLETORIOS: Constructor de 3ra.Categoría, solamente para talleres de la especialidad Construcciones Civiles y para Carpintería.

12.- Preceptor:

HABILITANTES: Profesor para la Educación Preescolar con especialidad en Idioma Alemán; Profesor para la Educación Preescolar.

SUPLETORIOS: Perito Mercantil (Decreto N°853/74)en la especialidad Auxiliar en Administración o Auxiliar Contable.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
FOLIO
31

CUARTA PARTE

PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA

ADVERTENCIAS:

La asignatura Lógica incorporada en el Apéndice VI con el número de orden 158, pasará a tener el número 164. La asignatura Viola mantiene el número 158.

A) ASIGNATURAS

1.- Actividades Prácticas:

SUPLETORIOS: Para Contabilidad Práctica el título de Perito Mercantil (Decreto N°853/74) en la especialidad Auxiliar en Administración o en Auxiliar Contable.

2.- Alfarería:

DOCENTES: Profesor en Artes Plásticas (Orientación Cerámica).

5.- Armonía:

DOCENTES: Profesor Superior de Música con especialización en Composición (Decreto N°2838/65 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires).

6.- Arpa:

DOCENTES: Profesor Superior de Música con especialización en Arpa o Profesor de Cultura Musical con especialización en Arpa (ambos del Decreto N°2838/65 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires); Profesor de Cultura Musical en la especialidad Arpa (Decreto N°5924/76 de la Municipalidad de

la Ciudad de Buenos Aires).

15.- Clarinete:

DOCENTES: Profesor de Cultura Musical con especialización en Clarinete (Decreto N°2838/65 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires); Profesor de Cultura Musical en la especialidad Clarinete (Decreto N°5924/76 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires).

16.- Conjunto Instrumental:

DOCENTES: Profesor Superior de Música con especialización en una especialidad instrumental o Composición (Decreto N° 2838/65 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires); Profesor Superior de Música en la especialidad (instrumento o Composición) (Decreto N°5924/76 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires).

Todos estos títulos con antecedentes en la especialidad Conjunto Instrumental.

HABILITANTES: Profesor de Cultura Musical en la especialidad instrumento (Decreto N°5924/76 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires); Profesor de Cultura Musical con especialización en instrumento (Decreto N°2838/65 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires); Profesor Nacional de Música en una especialidad instrumental.

18.- Contrabajo:

DOCENTES: Profesor de Cultura Musical en la especialidad Contrabajo (Decreto N°5924/76 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires); Profesor de Cultura Musical con especia-

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
POLIO
33

lización en Contrabajo (Decreto N°2838/65 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires).

20.- Coro:

DOCENTES: Profesor Superior de Música con especialización en Canto, Composición o Instrumento o Profesor de Cultura Musical con especialización en Canto, Dirección Coral o Instrumento (cualesquiera de ellos otorgados por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires- Decreto N°2838/65); Profesor Superior de Música en la especialidad Canto, Composición o instrumento o Profesor de Cultura Musical en la especialidad Canto, Dirección Coral o instrumento (cualesquiera de ellos otorgados por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires- Decreto N°5924/76).

Todos estos títulos con antecedentes en la especialidad Coro.

27.- Decoración (Cerámica):

DOCENTES: Profesor en Artes Plásticas (Orientación Cerámica).

28.- Dibujo:

DOCENTES: Profesor en Artes Plásticas (Orientación Escenografía); Profesor en Artes Plásticas (Orientación Pintura); Profesor en Artes Plásticas (Orientación Escultura); Profesor en Artes Plásticas (Orientación Grabado); Profesor de Escultura (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73); Profesor de Grabado (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73); Profesor de Pintura (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
FOLIO
34

35.- Escultura:

DOCENTES: Profesor en Artes Plásticas (Orientación Escultura); Profesor de Escultura (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).

38.- Fagot:

DOCENTES: Profesor de Cultura Musical con especialización en Fagot (Decreto N°2838/65 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires); Profesor de Cultura Musical en la especialidad Fagot (Decreto N°5924/76 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires).

42.- Flauta:

DOCENTES: Profesor de Cultura Musical con especialización en Flauta (Decreto N°2838/65 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires); Profesor de Cultura Musical en la especialidad Flauta (Decreto N°5924/76 de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires).

55.- Grabado:

DOCENTES: Profesor en Artes Plásticas (Orientación Grabado); Profesor de Grabado (Provincia de Corrientes- Decreto N° 1040/73).

56.- Guitarra:

DOCENTES: Profesor de Cultura Musical en la especialidad Guitarra (Decreto N°5924/76 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires); Profesor Superior de Música con especialización en Guitarra o Profesor de Cultura Musical con especialización en Guitarra (ambos de la Municipalidad de

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
FOLIO
35

la ciudad de Buenos Aires- Decreto N°2838/65).

60.- Historia del Arte:

DOCENTES: Profesor en Historia de las Artes Plásticas; Profesor de Escultura (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73); Profesor de Grabado (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73); Profesor de Pintura (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).

61.- Historia de la Música:

HABILITANTES: Profesor en Educación Musical.

84.- Modelado (Cerámica):

DOCENTES: Profesor en Artes Plásticas (Orientación Cerámica).

85.- Moldería:

DOCENTES: Profesor en Artes Plásticas (Orientación Cerámica)

87.- Música:

DOCENTES: Profesor Superior de Música con especialización en (una especialidad) o Profesor de Cultura Musical con especialización en (una especialidad) (Ambos de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires- Decreto N°2838/65); Profesor Superior de Música en la especialidad (vocal, instrumental o Composición) o Profesor de Cultura Musical en la especialidad (Vocal o instrumental)(cualesquiera de ellos otorgados por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires-Decreto N°5924/76).

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
FOLIO
36

90.- Oboe:

DOCENTES: Profesor de Cultura Musical en la especialidad Oboe (Decreto N°5924/76 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires); Profesor de Cultura Musical con especialización en Oboe (Decreto N°2838/65 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires).

91.- Pedagogía:

DOCENTES: Profesor en Filosofía y Psicopedagogía.

92.- Percusión:

DOCENTES: Profesor de Cultura Musical en la especialidad Percusión (Decreto N°5924/76 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires); Profesor de Cultura Musical con especialización en Percusión (Decreto N°2838/65 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires).

93.- Piano:

DOCENTES: Profesor de Cultura Musical con especialización en Piano (Decreto N°2838/65 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires); Profesor de Cultura Musical en la especialidad Piano (Decreto N°5924/76 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires).

96.- Pintura:

DOCENTES: Profesor en Artes Plásticas (Orientación Pintura); Profesor de Pintura (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040 /73).

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
FOLIO
37

104.- Sistema de Composición y Análisis de Obras:

DOCENTES: Profesor en Artes Plásticas (Orientación Pintura); Profesor en Artes Plásticas (Orientación Escultura); Profesor en Artes Plásticas (Orientación Grabado); Profesor de Escultura (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73);Profesor de Grabado (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73); Profesor de Pintura (Provincia de Corrientes- Decreto N°1040/73).

106.- Taller de Plástica en el Espacio:

DOCENTES: Profesor en Artes Plásticas (Orientación Escenografía); Profesor en Artes Plásticas (Orientación Escultura).

107.- Taller de Plástica en el Plano y Color:

DOCENTES: Profesor en Artes Plásticas (Orientación Escenografía); Profesor en Artes Plásticas (Orientación Pintura);Profesor en Artes Plásticas (Orientación Grabado).

111.- Trombón:

DOCENTES: Profesor de Cultura Musical con especialización en Trombón (Decreto N°2838/65 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires); Profesor de Cultura Musical en la especialidad Trombón (Decreto N°5924/76 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires).

112.- Trompa:

DOCENTES: Profesor de Cultura Musical con especialización en Trompa (Decreto N°2838/65 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires); Profesor de Cultura Musical en la especialidad Trompa (Decreto N°5924/76 de la Municipalidad de la Ciudad de

Buenos Aires).

113.- Trompeta:

DOCENTES: Profesor de Cultura Musical con especialización en Trompeta (Decreto N°2838/65 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires); Profesor de Cultura Musical en la especialidad Trompeta (Decreto N°5924/76 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires).

114.- Tuba:

DOCENTES: Profesor de Cultura Musical con especialización en Tuba (Decreto N°2838/65 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires); Profesor de Cultura Musical en la especialidad Tuba (Decreto N°5924/76 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires).

115.- Viento (Para Pre-Iniciación Musical):

DOCENTES: Profesor de Cultura Musical con especialización en instrumentos de Viento Maderas (Decreto N°2838/65 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires); Profesor de Cultura Musical en la especialidad (Instrumentos de Viento Maderas) (Decreto N°5924/76 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires).

116.- Violín:

DOCENTES: Profesor Superior de Música con especialización en Violín o Profesor de Cultura Musical con especialización en Violín (ambos títulos de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires- Decreto N°2838/65); Profesor de Cultura Musical en la especialidad Violín (Decreto N°5924/76 de la Municipalidad

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
FOLIO
39

de la Ciudad de Buenos Aires).

117.- Violoncello:

DOCENTES: Profesor Superior de Música con especialización en Violoncello o Profesor de Cultura Musical con especialización en Violoncello (ambos títulos de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires- Decreto N°2838/65);Profesor de Cultura Musical en la especialidad Violoncello(Decreto N°5924/76 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires).

119.- Armonía (Práctica al Piano):

DOCENTES: Profesor Superior de Música con especialización en Composición (Decreto N°2838/65 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires); Profesor Superior de Música en la especialidad Composición (Decreto N°5924/76 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires).

HABILITANTES: Profesor de Cultura Musical en la especialidad (Decreto N°5924/76 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires); Profesor Superior con especialización en cualquier especialidad musical (Decreto N°2838/65 y 5924/76 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires); Profesor de Cultura Musical con especialización en cualquier especialidad musical (Decreto N°2838/65 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires).

SUPLETORIOS: Profesor en Educación Musical.

127.- Didáctica Especializada (Danza Clásica):

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
FOLIO
40

HABILITANTES: Profesor en Filosofía y Psicopedagogía, con antecedentes en la especialidad Danza Clásica.

128.- Didáctica Especializada (Danzas Folklóricas Argentinas):
HABILITANTES: Profesor en Filosofía y Psicopedagogía, con antecedentes en la especialidad Danzas Folklóricas Argentinas.

129.- Didáctica Especializada (Música):
HABILITANTES: Profesor en Filosofía y Psicopedagogía, con antecedentes en la especialidad Música.

131.- Didáctica Especializada y Práctica de la Enseñanza:
HABILITANTES: Profesor en Filosofía y Psicopedagogía, con antecedentes en la especialidad Bellas Artes.

150.- Metodología y Práctica de la Enseñanza (Escuelas de Bellas Artes y Conservatorios de Música):
DOCENTES: Profesor en Artes Plásticas (Orientación Pintura); Profesor en Artes Plásticas (Orientación Escultura); Profesor en Artes Plásticas (Orientación Grabado).
HABILITANTES: Profesor en Filosofía y Psicopedagogía, con antecedentes en la especialidad artística respectiva.

157.- Tecnología Cerámica:
DOCENTES: Profesor en Artes Plásticas (Orientación Cerámica).

165.- Química (Carrera de Técnico en Cerámica Artística):
DOCENTES: Los mismos títulos declarados Docentes para la asignatura Química en la Educación Media (Segunda Parte de este Anexo).

HABILITANTES: Profesor Superior de Cerámica; Profesor Nacional de Cerámica; Profesor de Cerámica Artística.

B) CARGOS DOCENTES:

1.- Maestro especial acompañante de Canto:

DOCENTES: Profesor Superior de Música con especialización en Piano (Decreto N°2838/65); Profesor Superior de Música en la especialidad Piano (Decreto N°5924/76); Profesor de Cultura Musical con especialización en Piano (Decreto N° 2838/65) o Profesor de Cultura Musical en la especialidad Piano (Decreto N°5924/76, cualesquiera de ellos expedidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires), y con antecedentes en la especialidad.

HABILITANTES: Profesor de Instrumento (Conservatorio Municipal de Música "Manuel de Falla" planes anteriores a 1965); Profesor Superior con especialización en Piano (Conservatorio Municipal "Manuel de Falla" planes anteriores a 1965).

2.- Maestro especial acompañante de Danzas Clásicas:

DOCENTES: Profesor Superior de Música con especialización en Piano (Decreto N°2838/65); Profesor Superior de Música en la especialidad Piano (Decreto N°5924/76); Profesor de Cultura Musical con especialización en Piano (Decreto N° 2838/65) o Profesor de Cultura Musical en la especialidad Piano (Decreto N°5924/76), cualesquiera de ellos expedidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y con antecedentes en la especialidad.

42

Ministerio de Educación y Justicia

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
POLIO
42

HABILITANTES: Profesor de Instrumento (Conservatorio Municipal de Música " Manuel de Falla" planes anteriores a 1965); Profesor Superior con especialización en Piano (Conservatorio Municipal " Manuel de Falla " planes anteriores a 1965).

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
FOLIO
43

QUINTA PARTE

PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL

ADVERTENCIAS

a) En todas las asignaturas o cargos en que se indique el título Maestro Especializado en Educación Diferenciada deberá leerse: Maestro Especializado en Educación Diferencial.

4.- Maestro de Actividades Prácticas (Carpintería):
HABILITANTES: Constructor de 3ra.Categoría y Curso de Actualización para Maestros de Actividades Prácticas del Instituto Nacional Superior del Profesorado en Educación Especial.
SUPLETORIOS: Constructor de 3ra.Categoría.

12.- Maestro de Actividades Prácticas (Juguetería):
DOCENTES: Maestro de Enseñanza Práctica (Instituto Nacional Superior de Enseñanza Técnica-CONET) y Curso de Formación Docente para Maestros Especiales y de Actividades Prácticas del Instituto Nacional Superior del Profesorado en Educación Especial.

13.- Maestro de Actividades Prácticas (Marroquinería):
DOCENTES: Maestro de Enseñanza Práctica (Instituto Nacional Superior de Enseñanza Técnica-CONET) y Curso de Formación Docente para Maestros Especiales y de Actividades Prácticas del Instituto Nacional Superior del Profesorado en Educa -

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
FOLIO
44

ción Especial.

15.- Maestro de Actividades Prácticas (Mimbrería y Trabajos con otras fibras):

DOCENTES: Maestro de Enseñanza Práctica (Instituto Nacional Superior de Enseñanza Técnica-CONET) y Curso de Formación Docente para Maestros Especiales y de Actividades Prácticas del Instituto Nacional Superior del Profesorado en Educación Especial.

25.- Maestro Especial de Dibujo:

HABILITANTES: Maestra de Artes Decorativas en la especialidad: Decoración de Interiores y Certificado del Curso de Formación Docente para Maestros Especiales y Maestros de Actividades Prácticas (Instituto Nacional Superior del Profesorado en Educación Especial).

SUPLETORIOS: Maestra de Artes Decorativas en la especialidad: Decoración de Interiores.

26.- Maestro Especial de Educación Física:

DOCENTES: Profesor Nacional de Educación Física o Maestro Nacional de Educación Física o Maestro Normal de Educación Física Infantil en concurrencia con alguno de los títulos declarados Docentes para los cargos de Maestro del Grupo Escolar para Disminuídos Mentales o Maestro de Grado de las Escuelas de Educación Especial para Discapacitados Auditivos o Visuales.

34.- Maestro Reeducador Vocal:

DOCENTES: Fonoaudiólogo y Maestro Normal Nacional.

Ministerio de Educación y Justicia

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA FOLIO 45

39.- Maestro de Actividades Prácticas (Albañilería, Herrería, Electromecánica, etc.):

HABILITANTES: Constructor de 3ra.Categoría y Curso de Actualización para Maestros de Actividades Prácticas del Instituto Nacional Superior del Profesorado en Educación Especial.

SUPLETORIOS: Constructor de 3ra. Categoría.

61.- Maestro Especial de Kinesiología:

DOCENTES: Alguno de los siguientes títulos: Maestro Normal Nacional, Maestro Normal Regional, Bachiller Pedagógico o Bachiller con Orientación Docente, poseído conjuntamente con alguno de los siguientes títulos: Kinesiólogo, Fisioterapeuta, Terapista Físico, Kinesiólogo Fisiatra o Licenciado en Kinesiología y, cualesquiera de ellos, además, con Curso de Formación Docente para Maestros Especiales y para Maestros de Actividades Prácticas del Instituto Nacional Superior del Profesorado en Educación Especial.

HABILITANTES: Alguno de los siguientes títulos: Maestro Normal Nacional; Maestro Normal Regional; Bachiller Pedagógico o Bachiller con Orientación Docente, poseído conjuntamente con alguno de los siguientes títulos: Kinesiólogo, Fisioterapeuta, Terapista Físico, Kinesiólogo Fisiatra o Licenciado en Kinesiología.

SUPLETORIOS: Kinesiólogo ; Fisioterapeuta; Terapista Físico; Kinesiólogo Fisiatra; Licenciado en Kinesiología.

03

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
FOLIO
46

S E X T A P A R T E

PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION AGROPECUARIA

A.- ASIGNATURAS

I.- PARA LOS ESTABLECIMIENTOS CON PLANES DE ESTUDIOS DE EXPERTOS EN LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES (AGRICOLA, AGROPECUARIA, EN GANADERIA, EN MECANICA AGRICOLA, EN GRANJA).

2.- Botánica:
SUPLETORIOS: Técnico en Industrias de la Alimentación.

4.- Contabilidad Práctica:
SUPLETORIOS: Técnico en Industrias de la Alimentación; Perito Mercantil (Decreto N°853/74) en la especialidad Auxiliar en Administración o Auxiliar Contable.

7.- Electricidad:
SUPLETORIOS: Técnico en Industrias de la Alimentación.

8.- Explotación Agrícola:
SUPLETORIOS: Técnico Agrónomo Orientación Producción Animal;

12.- Explotación de la Huerta:
SUPLETORIOS: Técnico Agrónomo Orientación Producción Vegetal;

14.- Explotación del Monte Frutal:
SUPLETORIOS: Técnico Agrónomo Orientación Producción Vegetal;

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
FOLIO
47

26.- Implantación y Manejo de Praderas:
SUPLETORIOS: Técnico Agrónomo Orientación Producción Animal;

27.- Industrias Agrícolas:
SUPLETORIOS: Técnico en Industrias de la Alimentación.

29.- Manejo del Suelo:
SUPLETORIOS: Técnico Agrónomo en alguna de las siguientes Orientaciones: Producción Animal, Producción Vegetal o Suelo y Riego.

31.- Matemática:
SUPLETORIOS: Técnico en Industrias de la Alimentación.

32.- Organización del Trabajo:
SUPLETORIOS: Técnico en Industrias de la Alimentación.

II. PARA LOS ESTABLECIMIENTOS CON PLANES DE ESTUDIOS DE AGRONOMOS EN LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES (GENERAL, EN GRANJA, EN GANADERIA, EN CULTIVOS Y EN INDUSTRIAS LECHERAS).

9. Botánica Agrícola:
SUPLETORIOS: Técnico Agrónomo Orientación Producción Vegetal; Técnico Agrónomo Orientación Producción Animal.

13.- Dibujo:
HABILITANTES: Licenciado en Artes Plásticas-Especialidad Pintura.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
FOLIO
48

18.-Higiene y Seguridad Laboral:
SUPLETORIOS: Técnico en Industrias de la Alimentación.

20.-Horticultura:
SUPLETORIOS: Técnico Agrónomo Orientación Producción Vegetal

21.-Industrias Agrícolas I:
SUPLETORIOS: Técnico en Industrias de la Alimentación.

24.-Industrialización de la leche.
SUPLETORIOS: Técnico en Industrias de la Alimentación.

25.-Industrialización y Control de Productos Ganaderos:
SUPLETORIOS: Técnico en Industrias de la Alimentación.

35.-Nutrición Animal:
SUPLETORIOS: Técnico en Industrias de la Alimentación.

37.-Química Agrícola:
SUPLETORIOS: Técnico en Industrias de la Alimentación.

III- PARA LA ESCUELA DE FRUTICULTURA Y ENOLOGIA.

16.-Higiene y Primeros Auxilios:
SUPLETORIOS: Técnico en Industrias de la Alimentación.

18.-Industria Frutícola:
SUPLETORIOS: Técnico en Industrias de la Alimentación.

19.-Industria Oleícola:
SUPLETORIOS: Técnico en Industrias de la Alimentación.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
FOLIO
49

25.- Microbiología:
SUPLETORIOS: Técnico en Industrias de la Alimentación.

31.- Tecnología del Trabajo:
SUPLETORIOS: Técnico en Industrias de la Alimentación.

32.- Viticultura Especial:
SUPLETORIOS: Técnico en Industrias de la Alimentación.

B.- CARGOS DOCENTES:

VIII- PARA LAS ESCUELAS AGROTECNICAS.

1O.- Preceptor:
SUPLETORIOS: Perito Mercantil (Decreto N°853/74) en la especialidad Auxiliar en Administración o Auxiliar Contable.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
FOLIO
50

O C T A V A P A R T E

PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO

1.- ADVERTENCIAS.

a) Los títulos de Profesor para la Educación Preescolar y de Profesor para la Educación Preescolar con especialidad en idioma alemán tienen el mismo alcance y validez que el de Profesor en Jardín de Infantes, ya incluído.

A) CARGOS DOCENTES:

8.- Maestro de Centro Educativo o Maestro Especial de:Dibujo Artístico:
HABILITANTES: Licenciado en Artes Plásticas-Especialidad Pintura.
SUPLETORIOS:Certificado de Competencia como Maestra de Artes Decorativas en la especialidad: Decoración de Interiores.

B) ASIGNATURAS:

4.- Economía Política:
SUPLETORIOS: Técnico Superior en Administración de Empresas.

7.- Filosofía- Psicología:
DOCENTES: Profesor en Filosofía y Psicopedagogía.
HABILITANTES: Algunos de los siguientes títulos expedidos por el Centro de Altos Estudios en Ciencias Exactas:Licenciado en Pedagogía, especialización en: Asesoramiento Peda-

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA FOLIO 51

gógico para la Enseñanza Primaria o en para la Enseñanza Media y Superior; Profesor de Enseñanza Media y Superior en Pedagogía; Licenciado en Psicopedagogía, especialización: Orientación Educacional, Vocacional y Profesional ó en Reeducación, Psicopedagogo, especialización: Orientación Educacional, Vocacional y Profesional ó en Reeducación.

8.- Físico- Química:
SUPLETORIOS: Técnico en Industrias de la Alimentación.

15.- Matematica:
SUPLETORIOS: Técnico Superior en Administración de Empresas.

17.- Sociología:
DOCENTES: Profesor en Filosofía y Psicopedagogía.
HABILITANTES: Alguno de los siguientes títulos expedidos por el Centro de Altos Estudios en Ciencias Sociales: Licenciado en Pedagogía, especialización en: Asesoramiento Pedagógico para la Enseñanza Primaria o en: para la Enseñanza Media y Superior, Profesor de Enseñanza Media y Superior en Pedagogía; Licenciado en Psicopedagogía, especialización : Orientación Educacional, Vocacional y Profesional ó en Reeducación, Psicopedagogo, especialización : Orientación Educacional , Vocacional y Profesional o en Reeducación.

18.-Técnicas y Prácticas Contables:
SUPLETORIOS: Técnico Superior en Administración de Empresas; Perito Mercantil (Decreto N°853/74) en la especialidad Auxiliar en Administración o Auxiliar Contable.

35.- Comunicación y Medios:
DOCENTES: Profesor en Relaciones Humanas (Provincia de Buenos Aires - Decreto N° 1040/73).

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
FOLIO
72

48.- Expresión Visual y Gráfica:
HABILITANTES: Licenciado en Artes Plásticas-Especialidad Pintura.

49.- Física:
SUPLETORIOS: Técnico en Industrias de la Alimentación.

69.- Operaciones Químicas:
SUPLETORIOS: Técnico en Industrias de la Alimentación.

73.- Producción:
HABILITANTES: Técnico Agrónomo en alguna de las siguientes Orientaciones: Producción Animal, Producción Vegetal, o Suelo y Riego,

74.- Producción Animal y Vegetal:
HABILITANTES: Técnico Agrónomo en alguna de las siguientes Orientaciones: Producción Vegetal, Producción Animal, o Suelo y Riego;

86.- Química Orgánica y Suelos:
HABILITANTES: Técnico Agrónomo (Orientación Suelo y Riego).

88.- Recursos Naturales:
HABILITANTES: Técnico Agrónomo en alguna de las siguientes Orientaciones: Producción Animal, Producción Vegetal, o Suelo y Riego;

92.- Relaciones del Personal:
DOCENTES: Profesor en Relaciones Humanas (Provincia de Buenos Aires- Decreto N°1040/73).

93.- Relaciones del Trabajo:
SUPLETORIOS: Profesor en Relaciones Humanas (Provincia de Buenos Aires- Decreto N°1040/73).

03

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
FOLIO
13

102.- Topografía:
HABILITANTES: Técnico Agrónomo (Orientación Suelo y Riego)

103.- Zoología:
HABILITANTES: Técnico Agrónomo (Orientación Producción Animal).

104.- Agricultura:
HABILITANTES: Técnico Agrónomo en alguna de las siguientes Orientaciones: Producción Vegetal o Suelo y Riego.

105.- Apicultura:
HABILITANTES: Técnico Agrónomo (Orientación Producción Animal).

106.- Avicultura:
HABILITANTES: Técnico Agrónomo en alguna de las siguientes Orientaciones: Producción Vegetal o Suelo y Riego.

110.- Cosecha y Preindustrialización:
HABILITANTES: Técnico Agrónomo (Orientación Producción Vegetal); Técnico Agrónomo (Orientación Suelo y Riego).

112.- Cultivo de Tabaco:
HABILITANTES: Técnico Agrónomo en alguna de las siguientes Orientaciones: Producción Vegetal o Suelo y Riego.

120.- Técnicas Contables y Finanzas Públicas:
SUPLETORIOS: Técnico Superior en Administración de Empresas.

121.- Teoría y Técnica de la Organización:
SUPLETORIOS: Técnico Superior en Administración de Empresas.

54

Ministerio de Educación y Justicia

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA FOLIO 54

A N E X O III

Suprímense, de las asignaturas y cargos de las modalidades de la enseñanza que se indican, los títulos y condiciones que se mencionan a continuación:

PRIMERA PARTE

Para los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Pre-Primaria y Primaria.

A) ESCUELAS COMUNES

15.- Maestro Especial de Flauta Dulce:
DOCENTES: Profesor Nacional de Música con especialización en cualquier instrumento de Viento.
HABILITANTES: Instrumentista, integrante de Orquesta Sinfónica Nacional.
SUPLETORIOS: Oficial de la Fuerza Armada, con capacitación en la especialidad instrumental.

Ministerio de Educación y Justicia

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA FOLIO

C U A R T A P A R T E

PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA.

A) ASIGNATURAS

15.- Clarinete:
HABILITANTES: Profesor de Cultura Musical en la especialidad Clarinete (Dto N° 5924/76 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires).

18.- Contrabajo:
HABILITANTES: Profesor de Cultura Musical en la especialidad Contrabajo (DtoN°5924/76 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires).

42.- Flauta:
HABILITANTES: Profesor de Cultura Musical en la especialidad Flauta (Dto.N°5924/76 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires).

56.- Guitarra:
HABILITANTES: Profesor de Cultura Musical en la especialidad Guitarra (Dto.N°5924/76 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires).

61.- Historia de la Música:
DOCENTES: Profesor en Educación Musical.

90.- Oboe:
HABILITANTES: Profesor de Cultura Musical en la especialidad Oboe (Dto N°5924/76 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires).

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
FOLIO
76

92.- Percusión:
HABILITANTES: Profesor de Cultura Musical en la especialidad Percusión (Dto N°5924/76 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires).

116.- Violín:
HABILITANTES: Profesor de Cultura Musical en la especialidad Violín (Decreto N°5924/76 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires).

117.- Violoncello:
HABILITANTES: Profesor de Cultura Musical en la especialidad Violoncello (Decreto N°5924/76 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires).

119.- Armonía (Práctica al Piano):
DOCENTES: Profesor en Educación Musical.

B) CARGOS DOCENTES:

1.- Maestro especial acompañante de Canto:
DOCENTES: Profesor de Instrumento o Canto (Conservatorio Municipal de Música "Manuel de Falla", planes anteriores a 1965); Profesor Superior de cualquier instrumento (Conservatorio Municipal de Música "Manuel de Falla", planes anteriores a 1965).
HABILITANTES: Profesor de Canto (Conservatorio Municipal de Música "Manuel de Falla", planes anteriores a 1965); Profesor Superior de cualquier Instrumento(Conservatorio Municipal de Música"Manuel de Falla", planes anteriores a 1965).

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
FOLIO
17

2.- Maestro especial acompañante de Danzas Clásicas:
DOCENTES: Profesor de Instrumento o Canto (Conservatorio Municipal de Música "Manuel de Falla", planes anteriores a 1965); Profesor Superior de cualquier instrumento (Conservatorio Municipal de Música "Manuel de Falla", planes anteriores a 1965).
HABILITANTES: Profesor de Canto (Conservatorio Municipal de Música "Manuel de Falla", planes anteriores a 1965); Profesor de cualquier instrumento (Conservatorio Municipal de Música "Manuel de Falla", planes anteriores a 1965).

PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL

34.- Maestro Reeducador Vocal:

DOCENTES: Profesor en Educación de Sordos (Provincia de Córdoba).
HABILITANTES: Fonoaudiólogo y Maestro Normal Nacional.